

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-045-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”* y *“e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-045-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras señala la de “r) *Designar el tribunal electoral y demás dignidades que determine la ley, el Estatuto o el reglamento respectivo*”;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Comité de Bioética en investigación del Área de la Salud de la Universidad de Cuenca, dispone que el COBIAS-UCuenca se constituye como un órgano desconcentrado para adoptar decisiones que se le atribuyan y estará conformado por un equipo multidisciplinario;

Que, el artículo 5 ibídem señala que el COBIAS-UCuenca, se conformará con nueve miembros a) Tres representantes de la Facultad de Ciencias Médicas; b) Un representante de la Facultad de Odontología; c) Un representante de la Facultad de Psicología; d) Un representante de la Facultad de Ciencias Químicas; e) Un representante del área de Posgrados; f) Un representante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; g) Un representante de la sociedad;

Que, mediante Memorando No. UC-COBIAS-2022-0024-M, de 25 de febrero de 2022, el doctor Vicente Solano, Presidente del Comité de Bioética en Investigación del Área de la Salud COBIAS, comunica a la señora Vicerrectora de Investigación los resultados del proceso de selección de miembros del COBIAS representantes de Ciencias Químicas y Ciencias Médicas, del Comité de Bioética en investigación del Área de la Salud – COBIAS.

Que, mediante Memorando No. UC-VCRI-2022-0153-M, de 03 de marzo de 2022, la PhD. Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, pone en conocimiento de la señora Rectora de la Universidad de Cuenca, los resultados del proceso de selección de miembros del COBIAS representantes de Ciencias Químicas y Ciencias Médicas, del Comité de Bioética en investigación del Área de la Salud – COBIAS, para su conocimiento y por su digno intermedio del conocimiento y designación de los miembros del COBIAS-UCUENCA por parte del Consejo Universitario.

RESUELVE:

1. Acoger el contenido del memorando No. UC-COBIAS-2022-0024-M, de 25 de febrero de 2022, por medio del cual el doctor Vicente Solano, Presidente del Comité de Bioética en Investigación del Área de la Salud COBIAS, comunica a la señora Vicerrectora de Investigación los resultados del proceso de selección de miembros del COBIAS representantes de Ciencias Químicas y Ciencias Médicas, del Comité de Bioética en investigación del Área de la Salud – COBIAS.
2. Designar a la Dra. Isabel María Wilches Arizabala con cédula de ciudadanía 0102286549, como representante de la Facultad de Ciencias Químicas que integrará el COBIAS-UCuenca.
3. Designar al doctor René Fernando Estévez Abad, con cédula de identidad 0102157146; y a la licenciada Doriz Angélica Jiménez Brito, con cédula de identidad 1400616320 como representantes de la Facultad de Ciencias Médicas, para que integren el COBIAS-UCuenca.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la doctora Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca; al doctor Vicente Solano Paucay, Presidente del Comité de Bioética en Investigación del Área de la Salud COBIAS; a los docentes: doctora Isabel María Wilches Arizabala, doctor René Fernando Estévez Abad, a la licenciada Doriz Angélica Jiménez Brito; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, para su

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-045-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)